



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Para realizar la audiencia de que tratan los artículos 392 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, se *fija el* 22 de abril de 2021 a las 11:00 de la mañana, en la que se incorporarán y practicarán las pruebas decretadas en auto calendado 6 de noviembre de 2020, que se hará, en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la Pandemia Covid-19, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar,

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia. Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2020-00073-00 alimentos mayores

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ed909b6a789ca9184a6c83076f8b4f2c7081c46e80d1286bfa75be54aa924be



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Documento generado en 23/03/2021 03:00:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>